



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Acta nº 10/2021-2022

Asistentes

D. José Luis Pérez de Obanos (Presidente)
Dña. Beatriz García Redin (Abogada)
D. Juan Félix Isturiz (Abogado)
Dña. LolyAylagas Mata (Secretaria)
D. Aritz Zaragüeta (Rte. Colegio de Árbitros)

Pamplona, siendo las 20:00 horas del 11 de Noviembre de 2021, reunido el Comité Territorial competición en los locales de la Federación Navarra de Balonmano (en adelante F.N.BM.), situada en la calle Plaza Aizagerria, 1-3º, sobre asuntos que a continuación se detallan, tomó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar los resultados de la jornada del 06 y 07 de Noviembre

2. LIGA 2ª NACIONAL MASCULINA

Encuentro Erreka – BM. Burlada

Sancionar al Club Erreka, con una multa de Quince Euros (15€), por no tener el terreno de juego en las debidas condiciones (Crono mural y bocina), según el Art.13.5. Normativa F.N.BM. y Art.97 del RPC.

Encuentro Txantrea – BM. Ardoi/San Antonio

Sancionar al equipo Txantrea, con una multa de Veinte Euros (20€) por no presentar Entrenador, según el Art.1.1. Normativa F.N.BM.

Sancionar al equipo BM.Ardoi/San Antonio, con una multa de Quince Euros (15€) por no presentar Entrenador, según el Art.1.1. Normativa F.N.BM.

3. LIGA 1ª NACIONAL FEMEINA

Encuentro BM. Ardoi – Baztango B.KT.

Sancionar al equipo BM. Ardoi, con una multa de Quince Euros (15€) por no presentar Entrenador, según el Art.1.1. Normativa F.N.BM.

4. LIGA JUVENIL MASCULINO

Encuentro Anaitasuna A - Erreka

Sancionar al equipo Erreka, con una multa de Veinte Euros (20€) por no presentar Entrenador, según el Art.1.1. Normativa F.N.BM.

Encuentro Txantrea – BM. Ardoi

Sancionar al equipo Txantrea, con una multa de Quince Euros (15€) por no presentar Entrenador, según el Art.1.1. Normativa F.N.BM.



5. LIGA INFANTIL MASCULINO

Encuentro Lagunak - Erreka

Sancionar al árbitro del encuentro D. Aimar Azcona, con una multa de Diez Euros (10€), por no presentar el acta en el plazo reglamentario, según el Art.1.5. y Art.1.6. Normativa JDN

Encuentro Valle de Egües - Cantolagua

Se deja sin efecto la sanción impuesta (Acta Nº 9) al club Valle de Egües, en vista a la alegación presentada, relativa a la sanción impuesta por la falta del acta del partido.

Esté Comité entiende que la plataforma Squad debe ser perfectamente conocida y dominada por aquellos a los que está destinada, como es el colectivo arbitral.

Los clubes deben hacer uso de la misma, cuando tienen que sustituir la ausencia de árbitro.

No obstante, la F.N.BM. la instruido incluso gráficamente a los clubes para utilizar correctamente dicha plataforma, por lo que en lo sucesivo esté Comité sancionará conforme al reglamento.

6. LIGA INFANTIL FEMENINO

Encuentro Lagunak – Baztango B.K.T. “B”

Sancionar al árbitro del encuentro D. Aimar Azcona, con una multa de Diez Euros (10€), por no presentar el acta en el plazo reglamentario, según el Art.1.5. y Art.1.6. Normativa JDN

7. LIGA ALEVIN MASCULINO

Encuentro BM.Atalaya - Lagunak

Se deja sin efecto la sanción impuesta (Acta Nº 9) al club BM.Atalaya, en vista a la alegación presentada, relativa a la sanción impuesta por la falta del acta del partido.

Esté Comité entiende que la plataforma Squad debe ser perfectamente conocida y dominada por aquellos a los que está destinada, como es el colectivo arbitral.

Los clubes deben hacer uso de la misma, cuando tienen que sustituir la ausencia de árbitro.

No obstante, la F.N.BM. la instruido incluso gráficamente a los clubes para utilizar correctamente dicha plataforma, por lo que en lo sucesivo esté Comité sancionará conforme al reglamento.

8. LIGA ALEVIN FEMENINO

Encuentro Lagunak – Beti Onak/Atarrabia “B”

Sancionar al equipo Lagunak, con una multa de Diez Euros (10€), por no dejar el resultado ni presentar el acta en el plazo reglamentario, según el Art.1.5. y Art.1.6. Normativa JDN

9. LIGA PREALEVIN MASCULINO

Encuentro BM.Atalaya – Loyola “B”

Se deja sin efecto la sanción impuesta (Acta Nº 9) al club BM.Atalaya, en vista a la alegación presentada, relativa a la sanción impuesta por la falta del acta del partido.

Esté Comité entiende que la plataforma Squad debe ser perfectamente conocida y dominada por aquellos a los que está destinada, como es el colectivo arbitral.

Los clubes deben hacer uso de la misma, cuando tienen que sustituir la ausencia de árbitro.

No obstante, la F.N.BM. la instruido incluso gráficamente a los clubes para utilizar correctamente dicha plataforma, por lo que en lo sucesivo esté Comité sancionará conforme al reglamento.



**Federación Navarra
de Balonmano**

Plaza Aizagerría 1- 31006 PAMPLONA
Telfs.: 948 22 70 42 - 948 22 52 11
E-mail: administracion@fnavarrafbm.es

RECURSOS.- Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de **CIEN EUROS (100€)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito. Todo ello según establece el artículo 99 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las Veintiuna horas del día antes señalado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

D.JOSE LUIS PEREZ DE OBANOS



LA SECRETARIA DEL COMITE
TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

DÑA. LOLY AYLAGAS MATA